MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 208-2020-AL-MPC

Cañete, 30 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Acuerdo de Concejo N° 008-2020-MPC de fecha 27 de enero de 2020, documento S/N de fecha 26 de octubre del 2020 presentado por la Sra. Rosario Jaimita Murga Junchaya de Conde: y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por el artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el articulo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2020-MPC de fecha 27 de enero de 2020 se autoriza al Alcalde Provincial de Cañete – C.P.C Segundo Constantino Díaz de la Cruz , otorgar donaciones dinerarias y o dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por un monto equivalente de una Unidad Impositiva Tributaria (1 IUT S/ 4,300.00 soles para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante documento S/N de fecha 26 de octubre del 2020 la Sra. Rosario Jaimita Murga Junchaya de Conde solicita la instalación de un toldo y la construcción de un Mausoleo para su padre, quien en vida fuera José Hugo Murga Salvatierra;

Que, mediante Informe N° 673-2020-GDSYH-MPC de fecha 19 de noviembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano solicita la opinión legal para brindar el apoyo a favor de las Sra. Rosario Jaimita Murga Junchaya de Conde. Asimismo, concluye que la presente Gestión tiene el compromiso de apoyar a quien en vida fuera "José Hugo Murga Salvatierra", y teniendo en cuenta que el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural indica que se debe de brindar apoyo a los agentes culturales. La Gerencia opina que es factible el apoyo, después de haber realizado las coordinaciones pertinentes, sugiere que el apoyo sea brindado por la suma de S/ 1,680.00 soles para mejorar el lugar en donde se encuentra sepultado el Sr. José Hugo Murga Salvatierra;

Que, con Informe N° 263-2020-SGJECDYR-MPC de fecha 23 de noviembre de 2020, la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, informa sobre la situación social del pedido de la Sra. Rosario Murga Junchaya, y hace referencia a la situación económica de la administrada, así mismo manifiesta que su esposo quien se dedica al cultivo, y es quien se encarga de los gastos de hogar, concluye que tomando en consideración el reporte se sugiere considerar el apoyo económico por el monto S/ 1680.00 soles para cubrir los gastos y mejoras del lugar donde se encuentra sepultado su padre el autor y compositor que en vida fue "José Hugo Murga Salvatierra" por la contribución a la Cultura y el Arte;

Que, con Informe N° 665-2020-GAJ-MPC de fecha 24 de noviembre del 2020 la Abg. Lidia Isabel Lozano, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete concluye que: "Resultaría viable aprobar el apoyo económico de S/. 1,680.00 soles solicitado por la Sra. Rosario Murga Junchaya, para poder efectuar la instalación de 01 toldo y la construcción de un Mausoleo para su señor padre quien en vida fuera José Hugo Murga Salvatierra";

Que, con Informe N° 736-2020-GM-MPC de fecha 25 de noviembre de 2020 el Ing. Leonidas Iván Altamirano Matus, Gerente Municipal remite todos los antecedentes y solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art.20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el apoyo económico a favor de la **Sra. ROSARIO JAIMITA MURGA JUNCHAYA DE CONDE**, identificada con DNI N° 15405724 por la suma de S/ 1680.00 (Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles), con finalidad de costear los gastos de instalación de 01 toldo y la construcción de un Mausoleo para su señor padre quien en vida fuera Sr. José Hugo Murga Salvatierra, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la fiscalización del apoyo, en caso de observarse anomalías se accione de Acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar a la interesada y a las áreas correspondientes de la Corporación Edil para conocimiento y fines pertinentes; y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL